

PERGAMINO, Octubre 1° de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **Sobre Tablas** en la **Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 2001** al considerar el Expediente: D-165/01 D.E. eleva Expte. D-2979/01 **VECINOS CALLE GOYITA SALAS ENTRE V. CAMPOS Y DR. REINAUDI** Ref: Constitución consorcio obra atinente a Cloacas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE GOYITA SALAS ENTRE VERGARA CAMPOS Y DR. REINAUDI (ACERA PAR), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : ABATTE JUAN CARLOS
SECRETARIO : MOSCA CARLOS
TESORERO : CORDONE MIRELLA
VOCAL : PATRONE ABAL

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

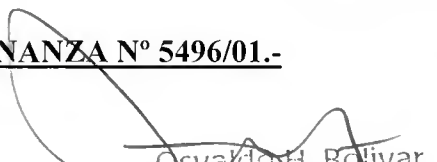
ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

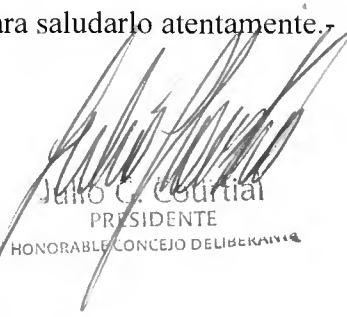
ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5496/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Ceirra
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE